

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 153/2014
LICITACIÓN PÚBLICA LP 13/2014

**"SUMINISTRO DE DIESEL Y GASOLINA ATRAVES DE CUPONES, PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO SOBRE QUEBRADA EL CHOCOLATE,
CANTÓN TIZATE, MUNICIPIO DE ANAMORÓS"**

Nosotros: **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZALEZ**, mayor de edad,
Notario, portador del Documento Único de Identidad número
actuando
en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador,
específicamente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y
Desarrollo Urbano, con Número de Identificación Tributaria
en carácter de Fiscal
General de la República y que en el transcurso de éste documento me
denominaré "**EL MINISTERIO**" y **SALVADOR ALEJANDRO EVA GARCÍA**, mayor
de edad, portador del Documento Único de Identidad
número y Número de Identificación
Tributaria
propietario de la empresa comercial **SALVADORALEJANDRO
EVAGARCÍA** inscrita en el Registro de Matrículas de Empresas y Local del Registro de
Comercio a la matrícula número dos cero cero dos cero cuatro uno cero tres seis
uno seis seis ocho cero tres tres uno tres tres dos; que en el transcurso del
presente documento me denominaré "**EL CONTRATISTA**" y en el carácter dicho,
MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de
Suministro, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a las Bases de la Licitación
Pública LP 13/2014, de la cual se genera este Contrato; y a la Resolución de

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECEH

Adjudicación Número 106/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, las aclaraciones y adendas emitidas si las hubiere y la oferta técnica económica, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar al Ministerio los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en la Sección VII Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro, según el detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$ con IVA, FOVIAL y COTRANS)	PRECIO TOTAL (US \$ con IVA, FOVIAL y COTRANSJ)
1	ACEITE DIESEL CON SERVICIO DE BOMBA A TRAVÉS DE CUPONES DE \$10.00 C/U	CUPON	5460	\$10.00	\$54,600.00
2	GASOLINA CON SERVICIO EN BOMBA A TRAVÉS DE CUPONES DE \$10.00 C/U	CUPON	205	\$10.00	\$2,050.00
TOTAL OFERTA					\$56,650.00*

*Cuando se inicie el retiro del suministro de los cupones de diesel y gasolina, el precio que se cobrará será el precio de bomba, considerando el valor del cupón. La factura que se emita por el valor del consumo contendrá el tipo de producto, la cantidad de galones, precio unitario, IVA, FOVIAL y COTRANS".

El suministro deberá facturarse con cargo al proyecto No. 6050: CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO SOBRE QUEBRADA CHOCOLATE, CANTÓN TIZATE, MUNICIPIO DE ANAMORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Ministerio pagará al contratista, a través de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de hasta **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,650.00)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante un solo pago que resulte de conformidad a la Orden de Suministro que se hubiere emitido en virtud del presente contrato, según reporte del Administrador del Contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción de los bienes, firmada por el Administrador del Contrato, y de la persona autorizada por el contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la

entrega a que corresponda dicho pago, si ésta se realiza de forma parcial. Dicho pago se hará en un plazo no mayor a sesenta días calendario después de presentada la documentación requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en cuenta del contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque.

TERCERA: LUGAR DE ENTREGA. El contratista entregará el suministro de la siguiente manera: a) En Oficinas Centrales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicadas Alameda Manuel Enrique Arauja, Kilometro Cinco y Medio, carretera a Santa Tecla, departamento de San Salvador; y deberá firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentarán los bienes entregados, en que calidad se entregan aclarando si la entrega es total o parcial.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, en la cual se establecerá la fecha en que el contratista deberá iniciar la ejecución del contrato. En todo caso el plazo del contrato no deberá exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. El plazo y forma de entrega será de acuerdo al numeral 5 Tiempo de Entrega de la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de las Bases de Licitación.

QUINTA: FINANCIAMIENTO. El importe de este Contrato será financiado a cargo de recursos del Fondo General, de conformidad a la disponibilidad agregada al expediente administrativo. No obstante lo señalado y siempre que mediere la correspondiente Resolución Razonada de Modificación a este contrato, firmada por el Titular del Ministerio podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro Fondo autorizado.

SEXTA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, no obstante esta prohibición, las subcontrataciones procederán conforme a lo establecido en el Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La

Reglamento de la referida Ley. **NOVENA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el Contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la garantía siguiente: Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato. La vigencia de esta Garantía excederá en sesenta días calendario el plazo del Contrato, o cualquiera de sus prórrogas en su caso, y su monto será el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Esta garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora, Afianzadora, o Banco legalmente establecidos en el país y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero. **DÉCIMA: EXTINCIÓN.** El presente Contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; ii) por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) por la revocación, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los términos estipulados a satisfacción del Ministerio. **DECIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS.** Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del contratista respecto del objeto del presente Contrato, durante el período de ejecución del mismo y durante el plazo de vigencia de la Garantía. **DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN.** En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del Suministro adquirido, se comprobaren defectos en el producto, el contratista dispondrá del plazo que le establezca el administrador de contrato después de notificado para la reposición del suministro, cuando: 1) el suministro presentare algún problema relacionado con la calidad o estos resultaren con daño, deterioro o defecto y 2) El Ministerio señalare su inconformidad con el suministro



repcionado, dentro de los criterios y parámetros establecidos en las Bases de Licitación relacionadas. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el Contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del Contrato, se someterá a las siguientes formas de solución: a) Arreglo directo: con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las diferencias o conflictos y así se determinare en el acta que le pone término a esta forma de solución de conflictos, se someterá a los tribunales comunes. Las partes contratantes expresamente renunciarnos al Arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos. **DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente Contrato estará regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Común. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Ambos contratantes, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Por acuerdo número setecientos doce, de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, el Titular nombró como Administradora del Contrato, a la Licenciada Gloria Josefina Villeda de Márquez, quien actualmente se desempeña como Administradora de la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública del Viceministerio de Obras Públicas de esta Secretaría de Estado, para que realice la administración del contrato, y tendrá las

facultades que le confiere el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Las Bases de la Licitación Pública LP 13/2014, aprobadas el día 27 de octubre de 2014, mediante nota MOP-GACI-1739/2014; b) Las Adeudas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta Técnica y Económica y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) Resolución de Adjudicación número 106/2014, emitida con fecha 27 de noviembre de 2014; e) Las Garantías; f) La Orden de Inicio; g) La Orden de Suministro; y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá éste. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han señalado, así: El Ministerio en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador y el contratista en sus oficinas situadas en

Tanto EL MINISTERIO como EL CONTRATISTA podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y lo firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZALEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
~!EL MINISTERIO"

SALVADOR.ALEJANDRO EVA GARCIA
"EL CONTRATISTA"

En la ciudad _____ 'mras del día nueve del mes de diciembre del año dos mil catorce. Ante mí, **MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA**, Notaria, del domicilio de _____ departamento de _____ comparece: por una parte el señor **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZALEZ**, de _____ años de edad, _____ persona de mi conocimiento a quien además identifico por medio del Documento Único de Identidad número _____

_____ quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con Número de Identificación Tributaria _____ en su carácter de Fiscal General, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo

que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Constitución de la República; Dieciocho literal 'T' de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de éste documento se denominará ('EL MINISTERIO"y por otra parte el señor **SALVADOR ALEJANDRO EVA GARCÍA**, de años de edad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria

propietario de la empresa comercial **SALVADORALEJANDROEVAGARCÍA** inscrita en el Registro de Matrículas de Empresas y Local del Registro de Comercio al número dos cero cero dos cero cuatro uno cero tres seis uno seis seis ocho cero tres tres uno tres tres dos; quien en el transcurso de éste documento se denominará «EL CONTRATISTA"y ME DICEN: 1) Que con el objeto de darle valor de documento público me presentan el Contrato que antecede suscrito éste mismo día. 11) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo en el orden y carácter con que comparecen. En dicho Contrato, el contratista se ha comprometido a proporcionar al Ministerio el suministro relacionado en la cláusula primera del mismo. El Ministerio por su parte, se ha comprometido a pagar a El Contratista hasta la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cantidad en la que se incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagada en la forma y tiempo como se establece en la cláusula segunda. El plazo del referido contrato será contado a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, en la cual se establecerá la fecha en que el contratista deberá iniciar la ejecución del contrato. En todo caso el plazo del contrato no deberá exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y el contratista entregará los bienes

relacionados en la cláusula primera, en el lugar y plazo señalado en la cláusula tercera y cuarta respectivamente, lo cual se le indicará en la Orden de Inicio, que firmará y sellará el Administrador del Contrato, Yo la suscrita Notaria **DOY FE:** Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTÉNTICAS** por haberlas reconocido ante mí los comparecientes en el carácter y personería indicados, quienes además aceptaron en nombre y representación de «El Ministerio" y de "El Contratista", los derechos y las obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos de la presente Acta Notarial que consta en dos hojas; y después de habérsela leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**~